



OBRA SOCIAL: PREVENCION OSPIM

Nombre Completo: PREVENCION SALUD OSPIM Nº de CUIT: 30-71304500-0 - Cód. de O.S.: 525 Dirección: COFA – Av. Julio A. Roca Nº751

Afiliado **DESCUENTO:** O.S Monto Fijo – 80% Resto - 20% A 1 (*) A General (*) Monto Fijo – 80% Resto - 20% 100% PMI Patologías crónicas Monto fijo - 100% Resto Anticonceptivos 100% Autorizados.....Lo indicado Resto

TIPO DE RECETARIO:

Oficial: NO Otros: SI (1)

VALIDEZ DE LA RECETA: El día de la prescripción y

los 30 días siguientes.

TROQUELADO: SI

FECHA DE EXPENDIO: SI

. 2011/1 22 2/4 2112101 01

ACLARACION FIRMA MEDICO Y Nro. DE

MATRICULA:

Con sello: SI Manuscrito: NO (salvo que sea ilegible)

ACLARACION CANTIDAD DE UNIDADES:

Letras: si Números: si

ENMIENDAS SALVADAS:

Por el Médico: SI (con firma y sello) Por el Farmacéutico: SI (con firma y sello) (2)

Por el Afiliado (enmiendas del Farmacéutico): SI (con

firma de conformidad del afiliado)

DEL RESUMEN:

Carátula: on line Cantidad: Una

Presentación: Mensual

COBERTURA DEL SERVICIO: Toda la provincia de

Buenos Aires.

VALIDACION: Obligatoria DE LA PRESCRIPCION:

Cantidad Máxima de:

RENGLONES POR RECETA:

Hasta tres (03) de distinto nombre comercial y

genérico.

UNIDADES POR RENGLÓN:

Sin tratamiento prolongado uno (01)), en caso de tratarse de un único renglón por receta, se aceptan hasta dos (02) envases chicos.

Con Tratamiento Prolongado hasta dos (02) envases por renglón.

UNIDADES POR TAMAÑO: dos (02) grandes por receta, el resto chicos o tamaño siguiente al menor. (3) Antibióticos inyectables:

Monodosis: hasta cinco (05)

Multidosis: El menor número posible de envases hasta completar 5 (cinco) ampollas. Por ejemplo, si el producto se presenta en envases de 2 ampollas, pueden expenderse hasta 3 (tres) envases = 6 (seis) ampollas.

RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS:

Se reconocerán las especialidades medicinales comprendidas en el Vademécum vigente, cuyos productos deben validarse electrónicamente.

Tratamiento Prolongado: Cuando el médico coloca de su puño y letra la frase "Tratamiento Prolongado", su equivalente o abreviatura, pueden dispensarse las cantidades indicadas. Debe indicarse además el tamaño y/o contenido de cada medicamento, por lo que de omitirse sólo se entregará un envase del menor tamaño. (4)

PMI: Habilitación del beneficiario y cobertura según validación On Line.

Leches Medicamentosas: Hasta 4Kg por receta por mes con autorización previa.

Leches Maternizadas: No

Medicamentos según validación on line que distingue productos para madre o niño con el mismo límite de cantidades que el resto de los planes.

Patologías Crónicas: Habilitación del beneficiario y cobertura según validación on line.

La cobertura de 70% o 100% (según Vademécum) se aplica únicamente para los principios activos habilitados para cada asociado en el sistema de validación on line y con el mismo límite de cantidades que el resto de los planes. (5)

Anticonceptivos: Habilitación del beneficiario y cobertura según validación On Line con cobertura del 100% según validación (5) con el mismo límite de cantidades que el resto de los planes.

Autorizaciones especiales: No se procesan electrónicamente. Podrán dispensarse recetas que se contrapongan con la presente normativa siempre que se adjunte el Formulario de Autorización en <u>original</u>; se aplicará el descuento que indique la autorización. Dicho formulario debe contar obligatoriamente con firma y sello en <u>original</u> de las siguientes personas:

Dr. Bosco Leandro Dr. Frey Diego Dr. Buffa Matías Dr. Comiso Damián Dr. Bulfón Fernanda Dra. Huelten Nuri Dr. Busso Fernando Dra. Martino María Laura Dra. Campo, Cinthia Dr. Iscaro Fernando Dra. Cardellino Julieta Dr. Olazarri, Diego Anibal Dr. Ortega Rafael Ignacio Dra. Castellano Ricardo Dr. Ciacci Paola Lorena Dra. Patoco Evangelina Dra. Clerci Bárbara Dr. Soldi Aldo René Dr. Clua Daniel

El formulario de Autorización <u>siempre debe estar</u> <u>acompañado por la prescripción original</u> correspondiente.

Atención al Cliente por temas de normativa: (011) 4136-9090 – Fax (011)4136-9001

OBSERVACIONES:

- (*) Según padrón de beneficiarios que se valida electrónicamente.
- (1) De todo tipo (Particular o de Instituciones) con membrete; Recetarios sin membrete (por ejemplo: recetarios en blanco, de publicidad de medicamentos, etc.) siempre y cuando conste con alguna identificación de la Institución, de lo contrario NO se aceptan.

Recetarios electrónicos con la prescripción preimpresa, siempre y cuando cuenten con firma y sello original del profesional y cumplan con el resto de las normas de atención vigentes.

Los recetarios de PMI, Patologías crónicas y Anticonceptivos no requieren autorización previa.

- (2) Cuando en una receta el número de beneficiario sea poco legible o se encuentre incompleto y/o la denominación de la entidad haya sido omitida por el profesional, la farmacia debe repetirlo al dorso, en forma clara y correcta indicando junto al número consignado por el médico la frase "ver al dorso".
- (3) Los envases de tamaño único son considerados chicos. Si el médico no especifica cantidades se entregará el envase de menor contenido, si indica la palabra "grande" se entregará la presentación siguiente a la menor, si equivoca la cantidad y/o contenido se entregará el tamaño inmediato inferior al indicado.
- (4) Debe indicarse en el sistema de validación On Line que la receta corresponde a Tratamiento Prolongado.
- (5) Los productos incluidos en los Vademécum de Patologías Crónicas y Anticonceptivos pueden ser dispensados con el descuento general del beneficiario, cuando éste no se encuentre habilitado para dichas coberturas en el sistema de validación on line.

El afiliado presentará:

- Documento de identidad (DNI, LC, LE)
- Credencial definitiva o provisoria (según muestras)
- En caso de que el beneficiario no figure habilitado según validación on line pero presenta la credencial provisoria (similar a las definitivas pero en papel ver muestra) deberá ser atendido normalmente, adjuntando una copia a la receta para su presentación. Verificar fecha de vencimiento al momento del expendio.
- No es preciso que concurra el beneficiario personalmente a la farmacia. Puede hacerlo en su nombre cualquier otra persona que presente la documentación indicada:

DEBEN FIGURAR LOS SIGUIENTES DATOS DE PUÑO Y LETRA DEL PROFESIONAL PRESCRIPTOR Y CON LA MISMA TINTA:

- Denominación de la Entidad (en caso de que el recetario no sea el oficial de la Entidad).
- Nombre y Apellido del paciente.
- Nº de afiliado (2).
- Medicamentos recetados por principio activo, indicando una marca sugerida incluida en el Vademécum. Se rechazarán recetas que no presenten Principio Activo. Si el profesional indica una marca sugerida excluida del Vademécum, la farmacia debe efectuar el remplazo correspondiente respetando principio activo, concentración y forma farmacéutica.
- Cantidad de cada medicamento en números y letra.
- Forma farmacéutica y potencia de cada producto prescripto.
- Firma y sello con número de matrícula y aclaración del profesional.
- Fecha de prescripción.
- Toda corrección o enmienda deberá ser salvada por el médico con sello y firma.
- No se aceptan enmiendas sobre corrector líquido.

DATOS A COMPLETAR POR LA FARMACIA:

- Adjuntar los troqueles del siguiente modo:
 - De acuerdo al orden de prescripción
 - Incluyendo el código de barras, si lo hubiera.
 - Adheridos con goma de pegar (no broches, no cinta adhesiva).
- Adjuntar comprobante de validación donde figure fecha de dispensa, importes totales, a cargo del beneficiario y de la obra social; de lo contrario la receta deberá ser valorizada.
- Importes unitarios, a cargo del beneficiario, a cargo de la entidad y totales. En caso de imprimir el ticket de validación puede no valorizarse la receta.
- Sello de la Farmacia y firma del farmacéutico.
- Firma del afiliado o tercero, aclarando la persona que retira nombre completo.
- Las enmiendas de precios deberán ser salvadas por el farmacéutico y por la persona que retira los medicamentos.

Importante: Las recetas deben presentarse numeradas en forma correlativa.

Credencial



Modelo de autorización



Prevención Salvió Dra. EVANGEUNA, INES MÉDICO ASESOR CORPORATIVO



GRUPO SANCOR SEGUROS